

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCCIONES

Oviedo. 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. 60 » » 35 » 25 »
Edictos y Anuncios; línea o fracción. 2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales 1 Ptás.
Id. Particulares Sociedades y Financieros 3 Ptas.
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)*

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

Gobierno Civil

Orden Público.—Circular

Supeditadas las llamadas fiestas de Carnaval, por Orden de 3 de febrero de 1937, que por otras disposiciones fué mantenida en vigor para cada uno de los años pasados, sin que en el actual hayan variado sustancialmente algunas de las circunstancias que aconsejaron entonces la adopción de tan discreta como justificada medida.

El Ministerio de la Gobernación, ha tenido a bien disponer que continúe aquella suspensión sin concreción de plazo, esto es, por tiempo indefinido, no pudiendo, en su consecuencia, celebrarse fiesta ni acto alguno que exterioricen en cualquier forma aquel carácter, desde el domingo de Sexagésima hasta el primero de Cuaresma, que corresponde en este año a los días 13 al 27 de febrero actual, ambos inclusive.

Por todo ello, se prohíbe terminantemente durante esos quince días el uso de dominós, caretas y disfraces en las calles y lugares públicos, así como en los cafés, casinos y círculos, extendiéndose la prohibición en toda clase de edificios, como los de carácter privado.

Asimismo queda prohibido y no se autorizará en ningún sitio de esta provincia, durante el período de tiempo prefijado, la celebración de bailes, reuniones u otros que directa o indirectamente puedan revelar el propósito de conmemorar tales fiestas.

Lo que se hace público para conocimiento general, como asimismo de los Alcaldes y Agentes de Autoridad, dependientes de la misma.

Oviedo, 7 de febrero de 1944.

El Gobernador Civil,
César Guillén Lafuerza

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

CONVOCATORIA de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia

Autorizada esta Jefatura por Orden

de la Dirección General de Caminos de 31 de enero próximo pasado para cubrir las vacantes existentes y las que puedan ocurrir en un plazo de tres años de plazas de peones Camineros hasta completar la plantilla fijada en la Orden de 27 de septiembre de 1941 (B. O. de 10 de octubre de 1941), mediante la convocatoria reglamentaria y examen de ingreso en el mencionado Cuerpo:

Esta Jefatura, en uso de la referida autorización y atendiendo a lo que, para estos casos previenen los artículos 6.º, 7.º y 8.º del Reglamento del Cuerpo de Camineros, aprobado en 23 de julio de 1936, la Ley de 25 de agosto de 1939 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley, ha resuelto convocar concurso para la provisión de ocho vacantes de peón caminero del Estado, dotadas con el jornal diario de 7,00 pesetas y dieciocho más de aspirantes, en expectativa de ingreso, con arreglo a las siguientes condiciones y requisitos:

1.ª Si se trata de obreros afectos a los servicios adscritos a esta Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de peones camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente.

Si se trata de aspirantes a ingreso directo:

Las anteriores condiciones y además:

d) Tener edad mayor de 23 años y menor de 35.

e) Haber cumplido con los deberes del servicio militar activo, sin declaración de inutilidad o de invalidez.

f) Todos los que concurren a esta convocatoria, deberán demostrar ser afectos al Régimen Nacional actual.

2.ª El programa a que han de ajustarse los exámenes será el siguiente:

a) Ejercicio de lectura, escritura y de las cuatro reglas aritméticas.

b) Formular una listilla de jornales y materiales.

c) Formular una denuncia.

d) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y bituminosos.

e) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

f) Nociones sobre arbolado, en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

g) Conocer la parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transporte por carretera y el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado.

h) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

3.ª Las instancias, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, solicitando la admisión al concurso, se dirigirán al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Oviedo, y deberán presentarse en la Secretaría de la misma, Marqués de Santa Cruz, 9, en horas hábiles de oficina, dentro del plazo que expira el día 15 de marzo próximo, a las 13 horas.

4.ª En la instancia se expresará el nombre y apellidos del solicitante, vecindad, edad, naturaleza, nombre de los padres y cuantas circunstancias estimen convenientes alegar como méritos o para su inclusión en alguno de los grupos que determina la citada Ley de 25 de agosto de 1939, como son: Caballeros mutilados; Ex-combatientes; Ex-cautivos, huérfanos de víctimas de la guerra y libres.

La condición de ex-combatientes, se acreditará por certificado de la Delegación Provincial de ex-combatientes.

5.ª A la instancia acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento legalizada.

b) Certificado de F. E. T. y de las J. O. N. S., de la Guardia civil y Alcaldía respectiva, de buena conducta y afecto al Glorioso Movimiento Nacional.

c) Certificado facultativo en que se haga constar que el solicitante no padece enfermedad ni defecto físico a que se refiere el apartado a) de la condición segunda (2.ª).

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u organismo del Estado.

f) Certificados relativos a los mé-

ritos del solicitante como ex-combatiente o de cualquier otro orden.

6.ª Una vez terminado el plazo de admisión de instancias, se formará la correspondiente relación de individuos que reúnan las condiciones exigidas, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose al mismo tiempo, día, hora y lugar para realizar los exámenes. Esta relación también estará expuesta, para conocimiento de los interesados, en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.

Los aspirantes del concurso recientemente celebrado, que no hayan retirado la documentación, sólo presentarán la instancia y el certificado de penales.

Asimismo, los aspirantes que hayan alcanzado puntuación sensiblemente igual a la obtenida por el último considerando apto en dicho concurso, se les reconocerá para la clasificación definitiva; si desean mejorarla, deberán solicitar examen.

Oviedo, 4 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Habiendo acordado la Comisión Gestora de mi presidencia en la sesión ordinaria celebrada el 28 del pasado la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de prolongación de la calle de la Magdalena y ensanche de la de Rivero, con el fin de subvenir en la proporción legal correspondiente al pago de las fincas ocupadas con motivo de realización de tales obras, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 357 del Estatuto municipal vigente y Ordenanza núm. 2 de exacciones quedan expuestos al público para su examen por los interesados, el presupuesto y plan de las obras a ejecutar; relación de las fincas beneficiadas; bases del reparto; cantidad acordada repartir entre los propietarios especialmente beneficiados así como las cuotas individuales asignadas a cada uno, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo y siete días mas puedan formularse por los interesados las reclamaciones que procedan.

Aviles, a 2 de febrero de 1944.—El Alcalde, Roman Suarez Puerta Rodrigues.

DE CABRANES

Anuncio

Formadas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1943, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales y otros ocho más, podrán formularse por los habitantes del término los reparos y observaciones que estimen pertinentes, a tenor de los artículos 579 del Estatuto y 126 del Reglamento de Hacienda municipales.

Cabranes, a 5 de febrero de 1944.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión de tres de los corrientes, la ejecución mediante subasta de las obras de construcción del depósito regulador del abastecimiento de aguas al pueblo de Lugones, por un importe de ciento setenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve pesetas y cincuenta céntimos, se anuncia al público para que dentro del plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, con la prevención de que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo, y todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento sobre obras y servicios, por entidades municipales de 2 de julio de 1924.

Pola de Siero, a 5 de febrero de 1944.—El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA ALTA

Don José Dosal Hidalgo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñameñera Alta.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto municipal ordinario para el corriente año de 1944, permanecerá al público en la Secretaría por quince días, a contar del siguiente, al de aquel, en que este anuncio aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia al objeto de que pueda ser examinado por quien le interese y oír reclamaciones durante dicho plazo.

Aviles, 2 de febrero de 1944.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Anuncio

Formado el Padrón del Repartimiento individual para la extinción de las plagas del campo, que ha de regir en este término municipal para el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto del Barco, a 4 de febrero de 1944.—El Alcalde, Nicanor Suárez.

DE GIJON

Extracto de acuerdos de la Comisión municipal permanente

(Continuación)

Sesión del día 21 de septiembre de 1943

Se aprobó lo informado por la Comisión de Obras públicas, en escrito de don Dámaso Río Cueto, Patrono de las Escuelas Cristianas de San Eutiquio, respecto a la expropiación de la casa número 16, de la calle de Hortalizas.

Fue aprobada una relación de facturas pendientes de pago por importe de 40.595,92 pesetas.

Se acuerda abrir un concursillo para proceder al arriendo de la casa número 26, del grupo de casas baratas que el Ayuntamiento posee en el Coto de San Nicolás.

Se acuerda instruir expediente de prórroga de incorporación a filas, de primera clase, al mozo por el cupo de este Ayuntamiento, Celestino Nosti Felgueras.

El presente extracto de acuerdos está tomado del libro de actas de la Comisión municipal permanente.—El Secretario del Ayuntamiento, F. Diez Blanco.—V.º B.º El Alcalde, Mario de la Torre.

Sesión del día 2 de noviembre de 1943

La Comisión municipal permanente, aprobó el anterior extracto de acuerdos, acordando su remisión al Excmo. Señor Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Por acuerdo de la Comisión municipal permanente.—El Secretario F. Diez Blanco.

(Continuará)

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Edicto

El Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Hace saber: Que por don Juan García Mendoza y Lorenzo de Lena se ha solicitado la devolución de la fianza que para responder de su gestión como Procurador de los Tribunales de esta capital tiene constituida, doña María Lorenza de Lena y Álvarez Quiñones en la Caja General de Depósitos por pesetas veinte mil en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 según resguardo número 285,175 de entrada y 119,411 de registro y cuyo Procurador tiene solicitada la baja voluntaria en su profesión.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se hace saber por medio del presente para que en término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la gestión del referido Procurador, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin formularse ninguna se devolverá el depósito a su interesado.

Para general conocimiento se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, que firmo en Oviedo, a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Adolfo García.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Carlos Alvarez Martinez, Juez de instrucción de Oviedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 20 de 1936, contra Justo Covelo Pereira, de 39 años de edad, casado, inspector de seguros, natural de Puenteareas, y accidentalmente vecino de San Claudio, por delito de estafa, en cuyo sumario por auto de esta fecha se acordó dejar sin efecto la orden de detención del referido procesado, publicadas en la «Gaceta de Madrid», de 21 de febrero de 1936, y BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 20 del mismo mes, por haberse dejado asimismo sin efecto el auto de procesamiento.

Dado en Oviedo, a 2 de febrero de 1944.—Carlos Alvarez. El Secretario, Miranda.

DE PRAVIA

Don Amador Ramirez Fernandez, Juez accidental de instrucción del partido de Pravia.

Por el presente edicto, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a Adela Arias Suárez, natural y vecina de Grado, cuyo domicilio actual se ignora, por no haber sido hallada en aquel Municipio, para que dentro de quinto día, comparezca ante este Juzgado para ser oída y practicar las diligencias que procedan, por consecuencia de diligencias que se intruyen sobre supuesto aborto, bajo los apercibimientos legales sino se presentase.

Pravia, a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Amador Ramirez.—El Secretario, Basilio Serra.

DE VALLADOLID

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción del Distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Valladolid, Palencia, Oviedo, y Vizcaya, correspondiente a los días diez y seis diez y siete, veintitrés y ventidos de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, para la busca y captura de Benjamín Granda López y su esposa llamada Juana, toda vez que por auto de esta fecha ha sido dejado sin efecto el procesamiento de los mismos, con todas sus consecuencias legales, en el sumario seguido en este Juzgado, con el número doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos cuarenta y uno sobre estafa.

Dado en Valladolid, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Federico Martín y Martín, P. H.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y em-

plaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

GONZALEZ ORDÓÑEZ José (a) El Legionario, hijo de Eugenia, vecino de Malvedo, concejo de Lena, sin que consten más circunstancias, procesado en sumario número 6 de 1944 por robo; comparecerá dentro del término de diez días, ante el juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión.

RODRIGUEZ IGLESIAS Ovidio, hijo de Eulogio y de Julia, natural de Colorraso (Oviedo), de estado soltero, de oficio minero, de 27 años de edad, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, señas particulares: una cicatriz en la mano derecha, de estatura 1,632 m., traje que usaba últimamente: el uniforme de legionario; encartado en causa que contra el mismo se instruye, por el supuesto delito de desertión y tres más; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente don Antonio González Ortega, Juez instructor permanente del Tercio don Juan de Austria III de la Legión, de guarnición en Larache, Campamento de Nador.

BUELGA CALLEJA, José, de 18 años, soltero, hijo de Marcelino y de Jesusa, natural y vecino de Carrocera, en San Martín del Rey Aurelio, de este partido y cuyo actual paradero se ignora, por haberse evadido del Depósito municipal de Llanes, en donde estaba detenido con prisión ratificada en sumario instruido por este Juzgado bajo el número 4 de este año por robo, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca insertada en el «Boletín Oficial» esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción de Pola de Lena, al objeto de constituirse en prisión.

EDULAS

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BORJA GIMENEZ, Angel, gitano, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1, Decano de San Sebastián y su partido, para ser oído en sumario núm. 9 de 1944, por sustracción de una burra.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial